



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda*

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales

Buenos Aires, 8 de mayo de 2019

SOLICITUD DE PROPUESTA N° FNP-ARG25-SBECC-NAC-19
“Elaboración De Planes De Ordenamiento Territorial Microrregionales Y Municipales
De La Region Puna De La Provincia De Jujuy”
Programa de Fortalecimiento Institucional de Planificación Territorial –
Préstamo FONPLATA ARG 025/2016

ENMIENDA N° 1

Nos dirigimos a Usted, con relación al proceso citado en el epígrafe, a fin de comunicarle, conforme a lo establecido en la cláusula 13.1.1 de la Sección II “Instrucciones a los Consultores” de la Solicitud de Propuesta, la Enmienda N° 1 dispuesta por el Contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

1 - En la Sección 7. Términos de Referencia, bajo el subtítulo 1. Introducción, donde dice:

“A su vez, trabaja en la vinculación entre los procesos de planificación, proyectos y obras, orientados a la mejora en la toma de decisiones y al logro de resultados. La conceptualización como un proceso de etapas y su materialización en sistemas, brinda información transparente para funcionarios y ciudadanos, mejora la toma de decisiones, la relación entre áreas del Gobierno, y facilita la administración interna para simplificar y ayudar a los gobiernos a desarrollar su planificación, para lo cual se puso a disposición una gran cantidad de información territorial muy útil para encarar planificaciones locales”,

Debe decir: “A su vez, trabaja en la vinculación entre los procesos de planificación, proyectos y obras, orientados a la mejora en la toma de decisiones y al logro de resultados. La conceptualización como un proceso de etapas y su materialización en sistemas, brinda información transparente para funcionarios y ciudadanos, mejora la toma de decisiones, la relación entre áreas del Gobierno, específicamente con la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda, en adelante SOTyV, del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, en adelante MISPTyV, de la provincia de Jujuy y facilita la administración interna para simplificar y ayudar a los gobiernos a desarrollar su planificación, para lo cual se puso a disposición una gran cantidad de información territorial muy útil para encarar planificaciones locales.”.

2 - En la Sección 7. Términos de Referencia, bajo el subtítulo 1.1. Justificación, donde dice:

“La Provincia de Jujuy cuenta con 60 Jurisdicciones Territoriales Municipales, las que son utilizadas en esta propuesta como Unidades Territoriales Mínimas, a efectos de formulación e implementación de políticas públicas, punto de partida es el Plan Estratégico Provincial de Jujuy, ‘Prospectiva Jujuy 2035’.”



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda*

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales

Debe decir: “*La Provincia de Jujuy cuenta con 60 Jurisdicciones Territoriales Municipales, las que son utilizadas en esta propuesta como Unidades Territoriales Mínimas a efectos de formulación e implementación de políticas públicas. El punto de partida es la aplicación de la Ley N° 6099 “Ordenamiento Territorial, Uso y Fraccionamiento del Suelo” que tiene por objeto establecer el Ordenamiento Territorial como procedimiento político-administrativo del Estado en todo el territorio provincial, entendido éste como Política de Estado para el Gobierno Provincial y el de los Municipios, todo en concordancia con el Plan Estratégico Provincial de Jujuy, ‘Prospectiva Jujuy 2035’.*”

3 - En la Sección 7. Términos de Referencia, bajo el subtítulo 2. SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN luego del párrafo “*La supervisión del proyecto estará a cargo de la Dirección Nacional de Planificación Estratégica, de la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.*”;

Se agrega el siguiente texto: “*Colabora con la supervisión del proyecto, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (S.O.T.y.V), ya que es el organismo de aplicación de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Fraccionamiento del Suelo en la Provincia de Jujuy.*”

4 - En la Sección 7. Términos de Referencia, bajo el subtítulo 3.2. Objetivos Particulares, se agregan el siguiente: el sub ítem “*3.2.17. Difundir y validar el trabajo entre los dirigentes locales y referentes especializados de la localidad, allí se definirán los lineamientos para la implementación del plan, siempre de acuerdo establecido por la Ley N° 6099 “Ordenamiento Territorial, Uso y Fraccionamiento del Suelo”.*”

5 - En la Sección 7. Términos de Referencia, bajo el subtítulo 7.5. Documentos del Proyecto, se modifica la numeración del subitem ítem “*7.5.7. Donde dice: “Información complementaria: Toda la información complementaria utilizada en la elaboración de los POT Microrregionales y Municipales como ser planillas, etc. deberá ser entregada a SPTyCOP en formato digital editable”* pasa a ser el subitem 7.5.8

Se incluye como subitem 7.5.7 el siguiente texto: “*Información georreferenciada: Todos los objetos geográficos producidos en el proyecto serán presentados en formato shapefiles a la SPTyCOP e IDEJ para su posterior incorporación a los geo portales correspondientes.*”;

Se informa que el resto de las cláusulas del documento permanecen inalterables.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.